

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 18 de enero de 2018.

Señor

Presente.-

Con fecha dieciocho de enero de dos mil dieciocho, se ha expedido la siguiente Resolución:
RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 014-2018-CU.- CALLAO, 18 DE ENERO DE 2018, EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la Solicitud (Expediente N° 01045635) recibida el 30 de enero de 2017, por la cual el docente Mg. RUSSELL CORDOVA RUIZ, adscrito a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, solicita promoción docente a la categoría de Asociado.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 116, 116.7 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. 59, 59.7 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que el Consejo Universitario tiene, entre otras atribuciones, "Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta, en su caso, de las respectivas unidades académicas;

Que, la Ley Universitaria N° 30220, en su Art. 84, concordante con el Art. 247 de la norma estatutaria, establece que el período de nombramiento de los profesores ordinarios es de tres años (03) años para los profesores auxiliares, cinco (05) para los asociados y siete (07) para los principales. Al vencimiento de dicho período, los profesores son ratificados, promovidos o separados de la docencia a través de un proceso de evaluación en función de los méritos académicos que incluye la producción científica, lectiva y de investigación. El Nombramiento, la ratificación, la promoción y la separación son decididos por el Consejo Universitario. Toda promoción de una categoría a otra está sujeta a la existencia de plaza vacante y se ejecuta en el ejercicio presupuestal siguiente; el reglamento de la Universidad establece el sistema de evaluación para la ratificación y promoción de los docentes;

Que, por Resolución N° 184-17-CU, de fecha 27 de junio de 2017, el Consejo Universitario aprobó el Reglamento de Promoción de Docentes Ordinarios de la Universidad Nacional del Callao, el cual es de aplicación en el presente caso;

Que, con Resolución N° 091-2014-CU del 14 de marzo de 2014, se ratificó, a partir del 14 de marzo de 2014, y por el período de Ley, en la categoría de Auxiliar, entre otros, al docente Mg. RUSSELL CORDOVA RUIZ, adscrito a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica;

Que, el docente Mg. RUSSELL CORDOVA RUIZ con Escrito del visto, manifiesta que al ser ratificado en la categoría de auxiliar por Resolución N° 091-2014-CU, y cumpliendo con los requisitos que señala el Reglamento de Ratificación y Promoción de Profesores Ordinarios de esta Casa Superior de Estudios, solicita promoción de la categoría de auxiliar a asociado;

Que, el Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica mediante Oficio N° 0516-2017-DFIEE recibido el 08 de mayo de 2017, remite la Resolución N° 238-2017-CFFIEE de fecha 21 de abril de 2017, por la cual se aprueba el Informe N° 003-2017-CRPD-FIEE sobre la evaluación de los once indicadores de acuerdo al Reglamento de Ratificación y Promoción Docente; asimismo, propone al Consejo Universitario la promoción docente a la categoría de asociado a tiempo completo del docente ordinario Mg. RUSSELL CORDOVA RUIZ;

Que, mediante Informe N° 232-2017-ORH de fecha 16 de mayo de 2017, el Director de la Oficina de Recursos Humanos informa que el docente Auxiliar a tiempo completo Mg. RUSSELL CORDOVA RUIZ cuenta con antigüedad de nombramiento y categoría al 01 de mayo de 2008, con Resoluciones N°s 073 y 096-2008-CU, respectivamente; y ratificación de categoría al 14 de marzo de 2014, con Resolución N° 091-2014-CU; tiene Título Profesional de Ingeniero Electrónico, y Maestría en Ciencias de la Electrónica con mención en Control y Automatización; asimismo, con Oficio N° 704-2017-ORH de fecha 09 de junio de 2017 amplía su informe indicando que la plaza de asociado a tiempo completo 40 horas pertenece a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, se encuentra registrada en el Aplicativo Informático como plaza en la condición de contratado y que si existe plaza vacante a partir del 01 de agosto de 2017;



Que, la Directora de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, con Informe N° 882-2017-UPEP/OPLA y Proveído N° 417-2017-OPLA informa que estando a lo informado por el Director de la Oficina de Recursos Humanos existe crédito presupuestal para atender la promoción solicitada para el docente Mg. RUSSELL CORDOVA RUIZ con cargo a dicha plaza vacante;

Que, el Vicerrector Académico con Oficio N° 035-2018-VRA recibido el 12 de enero de 2018, remite el Informe N° 081-2017-CAA/UNAC de fecha 15 de diciembre de 2017, por el cual opina que procede la promoción docente solicitado por el docente Mg. RUSSELL CORDOVA RUIZ, de Auxiliar a tiempo completo a la categoría de Asociado a tiempo completo, por cumplir los requisitos normados en el Reglamento de Ratificación y Promoción de profesores ordinarios de esta Casa Superior de Estudios;

Estando a lo glosado; a los Informes N°s 232 y 272-2017-ORH, Oficio N° 704-2017-ORH y Proveído N° 194-2017-ORH de la Oficina de Recursos Humanos de fechas 16 de mayo, 02, 09 y 28 de junio de 2017, respectivamente; al Informe N° 882-2017-UPEP/OPLA y Proveído N° 417-2017-OPLA de la Oficina de Planificación de fechas 21 y 23 de junio de 2017, respectivamente; al Informe Legal N° 560-2017-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 11 de julio de 2017; a los Informes N°s 035 y 081-2017-CAA/UNAC y Oficios N°s 487-2017-VRA y 035-2018-VRA recibidos el 14 de setiembre de 2017 y 12 de enero de 2018; a la documentación sustentatoria en autos; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión extraordinaria del 18 de enero de 2018; y, en uso de las atribuciones que le confiere Art. 116 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 58 y 59 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1º **PROMOVER**, a partir del 01 de febrero de 2018 y por el período de Ley, a la categoría de **ASOCIADO** a tiempo completo al docente Mg. **RUSSELL CORDOVA RUIZ**, adscrito a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, conforme a lo informado por la Comisión de Asuntos Académicos mediante Informe N° 081-2017-CAA/UNAC, por la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria con Informe N° 882-2017-UPEP/OPLA y Proveído N° 417-2017-OPLA y por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 2º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, Escuela de Posgrado, Escuela Profesional, Departamento Académico, Órgano de Control Institucional, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planificación, Dirección General de Administración, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Escalafón, ADUNAC, SINDUNAC e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE, Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.

Fdo. Lic. CESAR GUILLERMO JAUREGUI VILLAFUERTE, Secretario General.- Sello de Secretaría General.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinente.



cc. Rector, Vicerrectores, FIEE, EPG, EP, DA, OCI, OAJ,
cc. OP, DIGA, ORAA, ORRHH, UE, ADUNAC, SINDUNAC, e interesado.